

otro de lo q. Escruebe original no
perjuicio, y viendo asi es practica en
povlacion el señalar à cada taonero lo
estos publicos q. pidieren y les fueren
señalados, dixiendo el mas antiguo
tne q. de ordinario segun antiqua
ca son concedidos, y qual numero à
demas q. Curiese, sin q. en los pue-
q. acada uno de los q. se señale
el goyerno, no puedan nrecliyin en aquo
mas pan q. de aquell q. se le señale
y como la pena competente = Por todos
los puecos =

Mis. suplico q. en vista de lo q.
yo manifestado se siryan conceder
los puecos publicos de los q. io
se, aciendo sayer al nuevo taonero
los tne q. le correspondan, sin q.
suplicante ni su nuevo compañero con-
testo alguno se intexumpian la Venta
humana fatura. Verificando à los
deos y otros puecos publicos no
mitan el pan de primera clase si no en
puecos q. fueren señalados bajo los
nos q. fueren obortuna. Cuya gra-

